

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS - FACULTAD DE DERECHO

El presupuesto total para el ejercicio asciende a **34.404,02 €**.

Financiación:

- Porcentaje fijo: 7.050,25 €.
- Porcentaje variable alumnos: 17.032,57 €.
- Porcentaje fijo cumplimiento de objetivos: 3.021,53 €.
- Porcentaje relacionado cumplimiento de objetivos: 7.299,67 €.

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados de la actividad Académica y Administrativas propias de los Centros Universitarios se realiza considerando tres variables que son:

- porcentaje fijo.
- porcentaje variable en función del número de alumnos matriculados.
- porcentaje variable relacionado con los contratos programas.

La cuantía total del crédito en el presupuesto asciende a **141.004,92 €**, que se distribuye de la siguiente forma:

2.1.- Porcentaje fijo del 35% sobre el Crédito total, que se distribuye a partes iguales entre los Centros.

2.2.- Porcentaje variable alumnos, que representa el 35% del Crédito total y se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

2.3.- Porcentaje variable relacionado con el cumplimiento de objetivos que representa el 30% del crédito total y se distribuye en función a los siguientes criterios:

- a) 15% que se distribuye a partes iguales entre los Centros.
- b) 15% que se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

Para la consecución de este porcentaje será necesario el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Presentación del presupuesto aprobado por la Junta de Centro/Facultad para el ejercicio de 2022.

2.4.- Financiación Adicional.

Los Centros continuarán teniendo la posibilidad de obtener financiación adicional, a través de la firma de los nuevos Contratos-Programa con la Universidad Pablo de Olavide, en los siguientes términos económicos:

- La financiación adicional se dotará con un total de hasta 8.000 € en total para los ejercicios presupuestario 2022 y 2023.
- Esta financiación adicional se pondrá a disposición de los centros de la manera siguiente: el 50% (4.000 €) tras la aprobación del presente Contrato-Programa por parte del Comité de Calidad y la firma del mismo en abril de 2022; y del 50% restante (4.000 €), se liberará la parte proporcional al cumplimiento de los objetivos en base a los resultados del seguimiento que se realizará en marzo de 2023.
- En diciembre de 2023 tendrá lugar la evaluación final, cuyo resultado se tendrá en cuenta para la definición, si es el caso, del nuevo Contrato-Programa a ejecutar partir de 2024 y de la financiación sujeta al mismo, estando ésta condicionada al cumplimiento del presente Contrato-Programa

Código Seguro De Verificación	HL0x4F9VpaLr79MxCofpvQ==	Fecha	23/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera Maria Serrano Fernandez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HL0x4F9VpaLr79MxCofpvQ==	Página	1/2



El cumplimiento del Contrato-Programa por parte de cada Centro será realizada por una comisión de evaluación formada por los/las Vicerrectores/as, Delegados/as del Rector u órganos con competencias en Calidad, Estrategia, Docencia, Digitalización e Igualdad, así como el/la Gerente/a. Esta comisión valorará la información recibida y establecerá el porcentaje final de cumplimiento del Contrato-Programa, atendiendo al número de indicadores alcanzados y a las evidencias que justifiquen las acciones llevadas a cabo en aquellos no alcanzados, así como la repercusión económica del mismo para el ejercicio económico siguiente, lo que será comunicado a cada Centro con carácter previo a la firma en diciembre del Contrato-Programa 2024.

Para la evaluación del cumplimiento de este Contrato-Programa, se llevarán a cabo dos seguimientos:

- **Primer Seguimiento (Marzo 2023):** el Centro tendrá de plazo hasta el 20 de febrero de 2023 para la remisión al Área de Calidad de los datos de cada indicador junto con las evidencias necesarias en cada caso para la realización del seguimiento. Estos datos corresponderán al valor alcanzado a la fecha del seguimiento o bien al curso 2021-2022, si la naturaleza del indicador no permite una interpretación fuera de un curso académico completo. En aquellos indicadores en los que no tenga sentido una evaluación parcial del nivel a alcanzar, se valorará tanto el estado del indicador en el momento del seguimiento como las iniciativas tomadas para cumplir con el valor a alcanzar preestablecido. Con estas premisas, el Área de Calidad realizará un informe de cumplimiento por Centro que remitirá a la Comisión de evaluación para su valoración.

Segundo Seguimiento (Diciembre 2023): Antes del 31 de octubre de 2023 los Centros remitirán al Área de Calidad los datos y evidencias definitivas. Estos datos corresponderán al valor final alcanzado a la fecha del seguimiento o al curso 2022-2023, dependiendo de la naturaleza del indicador. A de dichos datos y evidencias, el Área de Calidad elaborará un informe global que remitirá a la comisión de evaluación para su valoración y aprobación. Finalmente, el/la Delegado/a del Rector u órgano con competencias en Calidad informará al Comité de Calidad del resultado de la evaluación

Código Seguro De Verificación	HL0x4F9VpaLr79MxCofpvQ==	Fecha	23/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Lucia Alvarado Herrera Maria Serrano Fernandez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HL0x4F9VpaLr79MxCofpvQ==	Página	2/2

